

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

Comisión provincial de Asturias

Concurso para la construcción de caminos vecinales

Resultando insuficiente el plazo de un mes señalado para la presentación de proposiciones al concurso de caminos vecinales a causa de las múltiples gestiones que los Ayuntamientos tienen que llevar a cabo para coordinar las propuestas con arreglo a las aportaciones ofrecidas por pueblos y particulares, y deseando dar toda clase de facilidades para obtener el mejor resultado en el concurso pendiente, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 26 del corriente acordó prorrogar dicho plazo hasta el 15 de Mayo próximo.

Oviedo, 27 de Abril de 1927.— P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.— El Secretario, Gerardo A. Uría.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 16 del actual publica un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad haciendo público el concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Hacienda de la zona de Chinchón (Madrid), con el premio de cobranza que en dicho anuncio se consigna y la garantía o fianza que allí también se expresa.

Las instancias se admitiran en esta Delegación de Hacienda, hasta el día 12 de Mayo próximo, y los que la soliciten deberán acompañar a la misma los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 23 de Abril de 1927.— El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

R. al núm. 1.238

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Nombrado D. Amós Montoto y Miranda, Recaudador de la Hacienda de la segunda zona de Castropol, ha tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, habiendo fijado su residencia en Grandas de Salime, que se halla dentro de la demarcación de dicha zona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 21 de Abril de 1927.— El Tesorero-Contador, M. Astray.

R. al núm. 1.248

Ayudantía de Marina de Luarca

EDICTO

D. Rafael Cantos Rosique, Segundo Condesable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante de Marina de Luarca y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que el día diez del mes de Mayo próximo, a las once de la mañana, se procederá en esta Ayudantía de Marina, a la venta en pública subasta de un ancla de cepo antigua con un ramal de cadena de treinta y siete metros de largo, hallada en la concha del Musel por los tripulantes del vapor «Asturias», bajo el precio tipo de setenta y cinco pesetas por que se efectuó el justiprecio.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta pueden hacerlo en el lugar y fecha que se indica, no admitiéndose ofertas que no cubran la cantidad en que está justipreciada.

Luarca, a veintitres de Abril de mil novecientos veintisiete.—Rafael Cantos.

R al núm. 1.244

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Alvarez Arias, vecino de Rioscuro (León), ha presentado solicitud de registro de ochocientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «John, D.» sita en la parroquia de Sisterna y Bao, concejo de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del Cementerio de Sisterna y Bao, del Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, y desde este punto en dirección Este se medirán 1.000 metros, colocando la primera estaca; de primera a segunda Norte magnético 3.000 metros, de segunda a tercera Oeste 2.000 metros; de tercera a cuarta Sur 4.000 metros; de cuarta a quinta a primera estaca en dirección Norte 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las ochocientas pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 23 059.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido al Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pue-

blo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Abril de 1927.— El Ingeniero-Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.111

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey

Aurelio

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Teófilo Amador García Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Raimundo García Fernández, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Raimundo García Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo García Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Teófilo Amador García Fernández.

El repetido Raimundo García Fernández, es natural de San Andrés (San Martín del Rey), hijo de Manuel y de Generosa, estatura regular, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz regular, color moreno, cuenta 41 años de edad, sin ninguna seña particular.

San Martín del Rey Aurelio, a 8

de Abril de 1927.—El Secretario, M. M. Palacios.

R. al núm. 1.027

Alcaldía de Amieva

EDICTO

Se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas de presupuesto y de Depositaria con sus justificantes, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, que han sido formadas por la Comisión municipal permanente, a fin de que durante el plazo de exposición y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Amieva, 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Fernando Fernández.

R. al núm. 1.345

A los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de quince días expediente de habilitación de crédito por la cantidad de 1.819,67 pesetas dentro del presupuesto ordinario vigente para liquidar las obligaciones contraídas con motivo de la formación del Registro fiscal de urbana.

Amieva, 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, Fernando Fernández.

R. al núm. 1.233

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, el expediente sobre propuesta de la Comisión municipal permanente para las habilitaciones de créditos y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y durante el expresado plazo pueden formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que hayan de hacerse contra las indicadas habilitaciones y suplementos.

Tineo, 19 de Abril de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.110

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José García Bobillo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Josefa García Bobillo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Josefa se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo a la mencionada Josefa García Bobillo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José García Bobillo.

La repetida Josefa es natural de Cachorrero, hija de Vicente y de Manuela, y cuenta 45 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, color trigueno.

Tineo, 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.010

Alcaldía de Avilés

D. Valentin Alonso Garcia, Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de personas interesadas se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de los individuos siguientes:

Amador, José, Adolfo y Ceferino Garcia Garcia, hermano del mozo del actual reemplazo, Ramón Garcia Garcia.

Constantino Lopez Argüelles, hermano del mozo del reemplazo actual, Andrés Lopez Argüelles.

José y Wilfredo Heres Fernandez, hermanos del mozo del actual reemplazo, Ramón Heres Fernandez.

Adolfo Puente Somonte, padre del mozo Carlos Francisco Emilio Puente Gonzalez, del reemplazo actual.

Manuel Rodriguez Rodriguez, hermano del mozo del reemplazo actual, Juan Rodriguez Rodriguez.

Antonio Sanchez Suarez, hermano de mozo del reemplazo actual, Avelino Sanchez Suarez.

José Suarez, padre del mozo del pasado reemplazo de 1925, Eliseo Suarez Alonso.

Segundo Rodriguez Garcia, hermano de Esteban Rodriguez Garcia mozo del reemplazo de 1925.

Faustino Garcia, padre del mozo del reemplazo de 1925, José María Garcia Alvarez.

Amador, José María y Arturo Alvarez Diaz, hermanos del mozo Maduel, número 34 del reemplazo de 1924.

José Lopez Alvarez, hermano del mozo Avelino, número 40 del reemplazo de 1924.

Generoso Granda, padre del mozo David Granda Campa, número 68 del reemplazo de 1924.

Armando Mariño, padre del mozo Manuel Mariño Alvarez, número 48 del reemplazo de 1924.

José María Garcia Cuervo, hermano del mozo número 119 del reemplazo de 1924, José Ramón.

Laureano Suárez, padre del mozo, Luis Suarez Martinez, número 129 del reemplazo de 1924.

Demetrio Arias, padre del mozo, José Arias Vigil, número 133 del reemplazo de 1924.

Gonzalo Fernandez Trapa Garcia, hermano del mozo Federico, número 52 del reemplazo de 1924.

Ramón Gonzalez, padre del mozo Saturnino Gonzalez Heres, número 147 del reemplazo de 1924.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Avilés, 12 de Abril de 1927.—El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.

R. al núm. 1.063

Alcaldía de Quirós

EDICTO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que a continuación se mencionan, naturales de este concejo, y a los efectos de los respectivos expedientes que a instancia de mozos concurrentes a varios reemplazos, se instruyen en esta Alcaldía, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, lo participen a la misma.

Los individuos citados son los que se relacionan a continuación:

Joaquín Fernández Arias, hijo de Manuel y Manuela, natural de Casares-Arrojo, de 36 años de edad, pelo y ojos castaños, color moreno y estatura regular, hermano del mozo Isidoro Fernández Arias, número 32 del reemplazo de 1926.

José Solís García, hijo de Justo y de Rosa, natural de Agüeras, de este concejo, de 33 años de edad, pelo castaño, ojos azules, color moreno, estatura regular, hermano del mozo Manuel César Solís García, número 86 de 1926.

Joaquín Menéndez Fernández, natural de Arrojo, de este concejo, hijo de Prudencio y Santa, de 51 años de edad, estatura regular, pelo castaño y barba poblada, padre del mozo José Crescencio Menéndez Lueje, número 45 de 1925.

Adolfo García Fernández, hijo de José y Laura, de 34 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, natural de Agüeras, de este concejo, hermano del mozo Benjamin García Fernández, número 66 de 1925.

Manuel Prada Alvarez, hijo de Tomás y Carmen, de 33 años de edad, natural de Cienfuegos, de este concejo, estatura regular, pelo negro, hermano del mozo Julián Prada Alvarez, número 71 del reemplazo de 1924.

Consistoriales de Quirós, 6 Abril de 1927.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 1.113

Alcaldía de Llanera

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Laureano Martínez Ruiz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Feliciano y Francisco Martínez Ruiz, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoci-

miento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Laureano Martínez Ruiz.

Los repetidos Feliciano y Francisco Martínez Ruiz, son naturales de Ables, hijos de Gregorio y de Esperanza, cuentan más de 22 años de edad, desconociéndose las señas personales actualmente, por haberse ausentado siendo niños de corta edad.

Llanera, 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, J. Luis Moreno.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Suarez Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Jesús, Avelino y José, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Jesús, Avelino y José Suarez Martínez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Suarez Martínez.

Los repetidos ausentes, son naturales de Ferroñes, hijos de José Suarez Prieto y de Dolores Martínez, y cuentan más de 25 años de edad, desconociéndose las señas personales por haber emigrado siendo niños de corta edad.

Llanera, 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, J. Luis Moreno.

R. al núm. 1.073

Alcaldía de Carreño

Habiendo solicitado D. José y D. Alvaro Bango, eón, naturales de la parroquia de Ambás, de este municipio, autorización para la construcción a sus expensas de un Cementerio en dicha parroquia, por acuerdo de esta Comisión permanente del 13 de los corrientes se instruye el oportuno expediente y se hace público que durante el plazo de quince días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirá en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se quieran formular contra el indicado proyecto, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Candás, 20 de Abril de 1927.—El Alcalde, Jesús G. Préndes.

R. al núm. 1.230

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 28 de Febrero de 1927

AÑO DE 1927

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	INGRESOS		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1 Rentas	115.915,89	»	»	115.915,89
2 Bienes provinciales	500,00	»	»	500,00
3 Subvenciones y donativos	770.539,00	»	»	770.539,00
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	103.757,06	5.147,05	»	98.610,01
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	192.705,00	120,90	»	192.584,10
8 Arbitrios provinciales	3.728.905,00	314.551,88	»	3.414.353,12
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	872.526,97	»	»	872.526,97
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	394,91	»	346.051,38
11 Recargos provinciales	454.788,00	»	»	454.788,00
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	126.903,80	»	»	126.903,80
14 Recursos especiales	132.217,39	183,31	»	132.034,08
15 Multas	6.000,00	»	»	6.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	»	»	»	»
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00
19 Resultas	6.699.709,68	4.684.678,14	»	2.015.031,54
	13.551.414,08	7.005.076,19	»	8.546.337,89
PAGOS				
1 Obligaciones generales	263.529,35	30.247,47	»	233.281,88
2 Representación provincial	79.000,00	4.250,10	»	74.749,90
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	304.110,00	28.484,14	»	275.625,86
6 Personal y material	841.580,75	121.502,39	»	720.078,36
7 Salubridad é higiene	142.034,09	15.000,00	»	127.034,09
8 Beneficencia	2.284.394,61	110.079,32	»	2.174.315,29
9 Asistencia social	153.100,00	75.500,00	»	77.600
10 Instrucción pública	333.785,22	29.882,88	»	303.902,34
11 Obras públicas y Edificios provinciales	2.138.685,07	59.369,85	»	2.079.315,22
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	10.000,00	»	»	10.000,00
14 Agricultura y ganadería	266.355,65	1.743,22	»	264.612,43
15 Crédito provincial	6.750,00	»	»	6.750,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»	»
18 Imprevistos	28.379,66	8.543,91	»	19.835,75
19 Resultas	2.063.449,31	149.262,29	»	1.914.187,02
	8.915.153,71	633.805,57	»	8.281.348,14
EXISTENCIA EN CAJA		4.371.270,62	»	»

Oviedo, 28 de Febrero de 1927.—El Interventor, Emilio Colubi

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial, por el Letrado D. José María de Saro, en nombre de D. José Porrúa Estrada, contra resolución de la Jefatura de Montes de la pro-

vincia, de diecinueve de Enero anterior, imponiéndole una multa de cuatrocientas ochenta pesetas e indemnización de igual cantidad, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar

en él a la Administración, y al otrosí por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Oviedo, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

R. al núm 1.243

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental del partido.

Hago saber: Que por ante el que autoriza, tramite autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Ramón Navarro Rodríguez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Oviedo, contra don Luis García y García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre pago de ocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, sesenta céntimos, intereses y costas, en los cuales, en veintitrés de Febrero último, se embargó al ejecutado, los bienes que se expresan a continuación, que fueron tasados en las cantidades que también se dirán:

Un motor eléctrico «Ercole Marcelli, 2 H. P.

Una fresadora universal «Cincinnati».

Una prensa para cortar y estampar.

Una lámpara de 3 litros para soldar.

Un torno de banco inglés.

Una limadora de 400 m/m.

Un torno de 150 m/m. de garra independientes.

Un berbiquí de pecho.

Un taladro eléctrico corriente continúa.

Una lámpara número 7 para soldar.

Un torno mecánico fabricación alemana de 1,470 m/m distancia entre puntos.

Una máquina de serrar metales

Un plato universal de 160 m/m

Una terraja métrica de 2 a 6 m/m.

Una terraja métrica de 13 a 18 m/m.

Un plato universal de 225 m/m.

Un bramil de 230 m/m de altura.

Una fragua.

Un plato universal de 127 m/m.

Una rectificadora «Grinder».

Un torno «Cothia», de 1 m/ entre puntos.

Un taladro hasta 16 m/m.

Uno idem hasta 32 idem.

Una pulidora del número 2.

Una terraja métrica de 6 a 12 m/m.

Un yunque.

Un motor eléctrico «Meidinger» 2 H. P.

Un torno de ajuste de 125 m/m.

Uno idem idem de 100 idem.

Un aparato de rectificar.

Un plato universal de cuatro garras.

Un aparato para rectificar cigüeñales y válvulas.

Varias piezas de recambio, construídas en el taller, dispuestas para la venta.

Tasados todos estos bienes en trece mil setecientas cincuenta pesetas.

Dos automóviles marca «Buick», números 453 y 472, de la matrícula de Oviedo, números de los motores 337.647 y 341.250; y un Chasis marca «Hispano-Suiza», matrícula de Bilbao, número 1.105.

Tasados estos otros bienes en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Y por providencia de hoy, acordé sacar dichos bienes a pública subasta, previas las oportunas pu-

blicaciones, por el término fijado por la ley, que tendrá lugar el día dieciocho de Mayo próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta, las cantidades en que respectivamente están tasados, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de la cantidad en que figuran tasados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a veintidos de Abril de mil novecientos veintisiete.—Sancho Arias.—El Secretario, P. H., A. López Moreno.

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, entre partes, de la una, como demandante D. Cándido Alonso Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Trubia, en este concejo, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y dirigido por el Licenciado D. Ramón Navarro, y de la otra, como demandado, D. Manuel Gonzalez Encina, mayor de edad, casado, comerciante, y de igual vecindad, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses legales desde el diez de Diciembre último, hasta el completo pago y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Manuel Gonzalez Encina, para hacer pago al ejecutante D. Cándido Alonso Martínez, de la suma de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses legales desde el día diez de Diciembre último, hasta el completo pago; imponiéndole al ejecutado D. Manuel Gonzalez Encina, las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Y por la rebeldía del demandado y ejecutado D. Manuel Gonzalez Encina, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor no solicita la notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Antonio L. Planas.—Está rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al ejecutado D. Manuel Gonzalez Encina, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete.—Antonio L. Planas.

Juzgado de Grado

Don Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a don Joaquín González López, vecino de esta villa, de pesetas que le adeuda Balbino López Alonso, mayor de edad, viudo y vecino de Ambás, le fué embargado a éste y acordé sacar a pública subasta por término de veinte días y con señalamiento para su remate en este Juzgado, el día cuatro de Mayo próximo, a las diez, los siguientes bienes, que radican en la parroquia de Ambás:

1.^a El prado llamado Castallares, de doce áreas de extensión; linda al Norte prado de Juana Cienfuegos, Oeste más de Ramón Díaz, Sur más de José Sánchez y Antonio López, y al Este más de Gerardo González Tasa por el perito en ciento cincuenta pesetas.

2.^a El pasto, rozo y tierra llamado Brabe de sobre la Cuesta, de unas sesenta áreas, poco más o menos; linda al Sur camino y con doña Lucía Cienfuegos, Norte monte de los vecinos de Ambás, y lo mismo al Este y Norte. Tasado en doscientas pesetas.

3.^a El útil dominio de la tierra Castro, de veinticuatro áreas; linda al Norte más de Antonio López, Sur de doña Pilar y Lucía Cienfuegos Seras, Este y Oeste del Marqués de San Esteban. El derecho corresponde a doña Pilar y doña Lucía Cienfuegos, con el canon que en prorrata les corresponde de setenta y cinco copines de escanda. Tasado el útil en ciento veinticinco pesetas.

4.^a Una casa habitación sin número, de cien metros cuadrados; linda derecha con el huerto siguiente, izquierda tierra de Juana Cienfuegos, espalda camino, y por el frente antojana. Tasada en cuatrocientas pesetas.

5.^a El huerto contiguo a la casa anterior, de una área de cabida; linda al Norte camino, Sur la casa anterior y al Este y Oeste antojana de la misma. Tasada en cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, no habiéndose suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual el rematante deberá observar lo prevenido en la regla 5.^a del artículo cuarenta y dos del

Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Grado, a cinco de Abril de mil novecientos veintisiete.—Ramón Maqueda.—P. S. M., Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 1.115

Juzgado de Monovar

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy en autos de mayor cuantía seguidos por don José Martínez Sanchis, contra don Senén Rodríguez, comerciante de Gijón, se emplaza por la presente, en segundo llamamiento, al señor Rodríguez, para que dentro de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, por ignorarse su actual domicilio, comparezca en los autos, personándose en forma ante este Juzgado, prevedo que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Monovar, once de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Vicente Orellana.

R. al núm. 1.251

Juzgado de Llanes

D. Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, seguido en este Juzgado en mi actuación, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia:

En Llanes, a doce de Abril de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. José María Noriega y Romano, Juez municipal, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil interpuestos por D. Ramón del Río Ruenes, mayor de edad, soltero, tejero y vecino de Posada, contra D. Manuel Posada Noriega, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino que fué de Colombres y en la actualidad con residencia en Oviedo, en rebeldía, sobre pago de ochocientos cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, procedentes de una letra de cambio librada por el actor y aceptada por el demandado, con los gastos de protexto y resaca de la misma, y

Fallo:

Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda interpuesta, y en su virtud condeno a D. Manuel Posada Noriega a que pague a D. Ramón del Río Ruenes, la suma de ochocientos cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos que le reclama, más al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL a no ser que se opte por la notificación personal dentro del

segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Noriega.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Manuel F. Ladreda.

Y no habiéndose optado por la notificación personal, cumpliendo lo mandado, como notificación al demandado en rebeldía D. Manuel Posada Noriega y á efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Llanes, á dieciséis de Abril de mil novecientos veintisiete. Manuel F. Ladreda.—V.º B.º, José María Noriega.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Tineo.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una pistola Star, moderna, calibre nueve milímetros, número D 5.902, con su funda de cuero; y su correspondiente guía, expedida en Lérida el 10 de Noviembre de 1925, número 755, á nombre de Fernando Zabala, vecino entonces de Marquina (Vizcaya); una licencia de uso de armas expedida en dicho Lérida con fecha 14 de Diciembre de 1925 á favor de dicho D. Fernando Zabala Rodríguez, vecino de Artesa de Segre; un cargador de la referida pistola, un cepillo de limpiar ésta, dos ó tres capsulas de la misma, una cajita de cartón de forma cónica que contenía capsulas del seis, treinta y cinco y siete treinta y cinco; una cajita pequeña llena de puntas de paris, un cuadernito con seis timbres de quince céntimos, dos pólizas de dos pesetas; veinte y pico de sellos de correos de cinco céntimos; un espejito de anuncio, redondo; un reloj de bolsillo marca Cima, de metal; dos corta plumas, un tornapolvero nuevo; una cartera pequeña de cuero, color negro en la que se guardaba la cédula personal del expresado Fernando Zabala Rodríguez, expedida en Lérida y las indicadas licencias de uso de armas y guía correspondiente, y tres billetes del Banco de España de á cien pesetas cada uno; todo lo que fué robado en la noche del treinta de Enero último de la casa escuela de Bimeda, que regenta el Maestro Nacional repetido D. Fernando Zabala Rodríguez, procediendo en su caso á la detención de los poseedores ilegítimos de dichos objetos, que serán puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número ocho del corriente año sobre robo.

Dado en Cangas de Tineo, á diecinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Bonifacio Estrada.—Antemi, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 1.226